

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VACUNA NONVALENTE FRENTE AL VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH) PARA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 (SVISPLN 20/2025)

En el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siendo las 9:00 horas del día 29 de septiembre de 2025, se reúne la Unidad Gestora del Contrato del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Silvia Iriguibel Aguadero, diplomada de empresariales de la Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,
- Manuel Garcia Cenoz, FEA/Adjunto Medicina Preventiva y Salud Pública de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La Unidad Gestora hace constar que con fecha 17 de septiembre de 2025 fue enviada a la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPANA S.A., invitación para la presentación de proposición en el procedimiento negociado sin licitación de la contratación referida, en un plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego Regulator por el que se rige la misma.

Señala, asimismo, que el día 26 de septiembre de 2025, por parte de dicha empresa, se presentó en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra por registro telemático la propuesta de oferta para la participación en el citado procedimiento de contratación.

Reunida ese mismo día la Unidad Gestora procede a la apertura y examen de la documentación contenida en el referido sobre.

Se comprueba por la Unidad Gestora la presentación de:

- La hoja resumen de datos del licitador, conforme al Anexo I del pliego regulador.
- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar
- Información técnica de la vacuna, que consta de la documentación requerida en el apartado 28.2 del pliego regulador y declaración de fecha de caducidad.
- Propuesta económica, ofertando un precio por dosis de 45,00 euros (IVA excluido), inferior al precio máximo unitario de licitación.

La Unidad Gestora comprueba que la documentación aportada se halla completa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego regulador que rige la contratación, acuerda, por unanimidad, admitir a la citada empresa a la presente licitación y requerirle la documentación previa a la adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Manuel García Cenoz

Silvia Iriguibel Aguadero